

OFICINA DE CONTROL INTERNO

I-02 INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE INCLUYE EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

VIGENCIA O PERIODO AUDITADO: 2024

ELABORADO POR:

ÓSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA

Profesional Especializado 222-07

APROBADO POR:

FREDY ALEXANDER PEÑA NÚÑEZ

Jefe Oficina Control Interno

Febrero de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA	3
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
3. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	10

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO	DEPENDENCIA AUDITADA	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – Control Interno Contable	Isadora Fernández Posada	Dirección Administrativa y Financiera	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	I-02 Informe de control interno contable incluye evaluación cuantitativa y cualitativa.	VIGENCIA	2024
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Aplicar la encuesta, tabulación, análisis e interpretación de datos y enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda.		
METODOLOGÍA	La evaluación se desarrolla en cumplimiento de los principios, procedimientos y normas aplicables para el ejercicio profesional de la auditoría interna, mediante la realización de entrevistas, observación, inspección física y verificación de documentos en la fuente.		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	La evaluación al Sistema de Control Interno Contable se realizó con corte a diciembre 31 de 2024, verificando la existencia y efectividad de los controles implementados en la Subdirección Financiera para garantizar la confiabilidad de la información aplicando la metodología establecida en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.		

**CRITERIO DE
AUDITORÍA**

✓ Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *«Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable».*

✓ Resoluciones 533 y 620 de 2015; 113, 468 y 693 de 2016; 484 de 2017; 194, 218 y 221 de 2020; 211 de 2021, 283, 331 y 340 de 2022; 411 de 2023 y 038 de 2024 de la Contaduría General de la Nación, que adoptan el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública.

✓ Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación *«Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco Normativo para Entidades de Gobierno».*

✓ Resolución 417 de 2023 *«Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno».*

✓ Resolución 444 de 2024 *«Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin de crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control».*

✓ Resoluciones DDC - 004 de 2022, actualizada con la DDC - 000004 de 2024 que fija la

remisión de la información a la Secretaría de Hacienda Distrital SHD.

✓ Resolución 003 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *«por la cual establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema de Contable Público de Bogotá»*.

✓ Resoluciones Orgánicas 008 de 2020 y 011 de 2024 de la Auditoría General de la República AGR.

✓ Acuerdo 658 de 2016 *«Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones»*.

✓ Acuerdo 664 de 2017 *«por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016»*.

✓ Resolución Reglamentaria 035 de 2019 *«Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos de Gestión Presupuestal, dentro del proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.»*.

✓ Resolución Reglamentaria 01 de 2020, *«adopta nueva versión del procedimiento de gestión contable dentro del proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá»*.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	INFORME DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2024	Código formato: PEM-02-03 Versión 16.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 16.0

		✓ Resolución Reglamentaria 034 de 2021, <i>«por medio de la cual se adopta el Manual de políticas Contables para la Contraloría de Bogotá».</i>				
EQUIPO AUDITOR		Oscar Heriberto Peña Novoa				
Informe	Preliminar		Final	X	Fecha emisión	2024/02/25

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación del Control Interno Contable, se realizó diligenciando el formulario cuantitativo de la información contable y como resultado de este el cualitativo, teniendo en cuenta la Resolución N.º 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y demás normas que inciden en el proceso contable, se realizó la revisión a los controles adoptados por la Subdirección Financiera, con el fin de asegurar que la calidad de la información tenga las características de relevancia y representación fiel.

La revisión de la existencia de los controles y su efectividad se realizó mediante la verificación del cumplimiento de las etapas del proceso contable, comprobación de documentos, registros, comprobantes y libros de contabilidad; además, la aplicación de las políticas contables, los procedimientos internos, acordes con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, la presentación de los estados financieros, rendición de cuentas y la administración del riesgo contable.

El proceso de gestión contable está debidamente formalizado y se realiza con base en la Resolución 01 de 2020 (nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso de Gestión Administrativa Financiera de la Contraloría de Bogotá D. C.), el Manual de Políticas Contables con la Resolución 034 de 2021 y

las normas para entidades de gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Para asegurar la calidad de la información emitida, se tienen controles, la depuración ordinaria y además las conciliaciones con las áreas que proveen la información a contabilidad.

Los estados financieros han sido emitidos y reportados oportunamente a los usuarios externos de la información como son la Contaduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Hacienda y Auditoría General de la República. Además, dentro del proceso contable, se tiene claro cuáles son los hechos económicos que se deben registrar y las dependencias fuente de dicha información, los cuales cuentan con los respectivos soportes, que son archivados por cada dependencia.

La rendición de cuentas se hace a la Auditoría General de la República en cumplimiento de sus Resoluciones Orgánicas 008 de 2020 y 011 de 2024 y la Resolución 030 de 2020 de la Contraloría de Bogotá.

El seguimiento al mapa de riesgos y a las acciones del plan de mejoramiento es realizado por la Oficina de Control Interno cuatrimestralmente.

Por otro lado, se cuenta con un Plan de Sostenibilidad Contable, con el fin de dar tratamiento a algunos temas afines a la información financiera tales como:

- Memorandos trimestrales para solicitar información con el fin de efectuar los cierres contables trimestrales.
- *«Gestión para la identificación de las partidas de recaudo registradas en 2-4-07-20-001 de recaudos por reclasificar vigencia 2015 a 2022, por valor de \$292.506.000,89»¹, con un avance establecido a septiembre 30 de 2024 del 82,69%.*
- *«Revisión, elaboración de autos o memorandos de procesos de*

¹ Información tomada del acta n.º 1 de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable relacionado con el Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2024.

responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y giro a las entidades afectadas (2-4-90-40-002 procesos de responsabilidad fiscal – coactiva) con corte a 31-12-2021», donde se reportaron giros por \$452.731.161.51 y un avance del 98,31%, a 30 de septiembre de 2024.

- *«Revisión y ajustes cuentas devolución incapacidades a SDH 2-4-07-90-006 Recuperación Salarios y Prestaciones, 2-4-07-90- 018 Incapacidades vigencia con corte 31/12/2021», donde el avance reportado fue de 84.95%.*
- *«Recaudos pendientes de girar a la Secretaría Distrital de Hacienda (fotocopias, intereses, cuentas bancarias, recuperación de gastos años anteriores, multas, intereses multas, sobrantes almacén y tesorería, intereses, sanciones, otros ingresos, costas procesales, otros ingresos partidas conciliatorias, reintegro a tesorería, intereses sanciones) con corte a 31-12-202», donde se estableció un avance de 64.25% a 30 de septiembre de 2024.*
- *«Revisión y depuración de la cuenta auxiliar 2-5-11-22-001 Aportes a Fondos pensionales Empleador 2-5-11-23-001 Aporte a seguridad social en salud Empleador»², con un avance del 95%.*

Se ha venido realizando la depuración del rubro de 2-4-07-20 Recaudos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar donde se registran las partidas a las que no se han podido identificar el nombre del tercero o su origen.

En la gestión realizada es de mencionar que la Subdirección Financiera solicitó un concepto sobre la prescripción jurídica adquisitiva de esos recaudos bancarios a la Dirección Jurídica de la entidad con el radicado 3-2024-24051 del 18-09-2024, y esta dio respuesta mediante el radicado 3-2024-28839 del 31-10-2024, donde se indicaron entre otros aspectos, las condiciones que se deben tener en

² Información tomada del acta n.º 1 de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable relacionado con el Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2024.

cuenta al respecto, precisando que «la prescripción extintiva exige solamente un determinado tiempo del cual no se haya ejercido los derechos, en ese sentido, al momento de extinguirse el derecho de quién realizó la consignación, en caso de presentarse una reclamación podrá proponerse como excepción la prescripción, siempre y cuando hayan transcurrido los 5 años contados a partir del momento en el cual se depositó el dinero; en consideración al plazo de caducidad de la acción ejecutiva. En virtud del procedimiento para la evaluación de control interno contable, es deber de las entidades que respecto de las obligaciones que aumenten se han extinguido como en el presente caso, dado que opera la prescripción proceder a la baja en cuentas y su exclusión de dichas partidas y sobre los libros de contabilidad».

En los últimos años, la Subdirección Financiera junto con la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y la Subdirección de Responsabilidad Fiscal y Tesorería han realizado mesas de trabajo, durante el desarrollo de las mismas donde se solicitó la revisión de los expedientes para identificar los valores y los conceptos de recaudo, además de otras medidas tendientes a subsanar la situación.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica mediante memorando 3-2024-28839 del 31 de octubre de 2024 el Comité de Sostenibilidad Contable aprobó la baja de las cuentas contables de las partidas de ingresos bancarios de la cuenta de ahorros del banco Davivienda n.º0079 0025 7994 de los años 2015-2017 por valor total de \$1.477.858 registrados en la subcuenta 2-4-07-90 - Otros Recursos a Favor de Terceros y los 17 registros en la cuenta auxiliar 2-4-07-20-001.

Partidas conciliatorias bancarias por identificar de la subcuenta 2-4-07-20 Recaudos por clasificar correspondientes a partidas de recaudos de la cuenta de

ahorros del banco Davivienda n.º 0079 0025 7994 de los años 2015-2018 por valor de \$14.313.395,66, dineros que deben ser girados a Secretaría Distrital de Hacienda.

Resultado de la aplicación de los formularios cuantitativo, cualitativo y soportes se determinó que el Control Interno Contable de la Contraloría de Bogotá D.C. obtuvo una calificación del 4.98, ubicado dentro del rango EFICIENTE, lo cual indica que la información presentada en los estados financieros es adecuada, se revela y reconoce de conformidad con la normativa vigente.

OBSERVACIONES	No se presentaron
SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES ANTERIORES	No se presentaron
FORTALEZAS	Buena disposición para el suministro de información requerida.
RECOMENDACIONES	Continuar con la depuración de las cuentas contables en coordinación con las dependencias que administran la información.
OPORTUNIDADES DE MEJORA	No se presentaron

3. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

N.º	ID. OBSERVACIÓN	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
1		N/A	
TOTAL		N/A	

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FREDY ALEXANDER PEÑA NÚÑEZ	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	